

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, dieciséis de diciembre de dos mil veinte

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por HAROLD ALEXIS ORTÍZ VILLEGAS en contra de CARLOS WILMAR VEGA GUZMAN, se autoriza el retiro de la demanda de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no se ha notificado la parte demandada, ni se han practicado medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy FECHA: _18-12-2020_____
NRO. ESTADO : _____
 RICARDO OROZCO VALENCIA Secretario

gat

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1210907d14920ac16ecf58655ed287d8f0244cd5840a07d157bbde51a2e4a419

Documento generado en 16/12/2020 10:55:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>